

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2014, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2014/2015. (2014060111)

El Decreto 42/2007, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 20/2009, de 6 de febrero y por el Decreto 32/2012, de 24 de febrero, regula la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollando lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Orden de 12 de marzo de 2012 regula el proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos. El artículo 7 de dicha orden establece que, en el primer trimestre de cada año natural, la Secretaría General de Educación establecerá mediante resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, el calendario de las sucesivas fases del proceso de admisión. Asimismo, dicha convocatoria debe incluir los impresos oficiales de solicitud, la documentación a aportar así como cuantas otras instrucciones sean precisas.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 10 de la citada orden, se determinan también mediante resolución de la Secretaría General de Educación las localidades y sedes de las Oficinas de Escolarización que funcionarán durante el proceso.

De acuerdo con ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Calendario del proceso de admisión del alumnado.

Establecer el calendario de las sucesivas fases del proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2014/2015, que se incorpora como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Centralización del Procedimiento de Escolarización.

1. Con el objeto de garantizar desde los Servicios Centrales una adecuada coordinación en el procedimiento de escolarización a nivel regional, las Delegaciones Provinciales de Educación, una vez recabados los datos de los Servicios Provinciales de Inspección y de las distintas Comisiones de Escolarización, deberán enviar informe obligatoriamente a la Secretaría General de Educación en Mérida, cuando se produzcan estas situaciones:

1. Las ampliaciones de ratio de alumnos de cada curso/centro docente que se produzcan, incluyendo los aumentos que se realizan para reubicar a los alumnos que no han sido admitidos en su primera opción una vez publicadas las listas definitivas de admitidos.
 2. Las resoluciones de escolarización por presentación de la solicitud fuera de plazo o por traslado de domicilio familiar durante el curso escolar.
 3. La creación de nuevas líneas en los centros docentes.
 4. Número de plazas vacantes ofertadas para cada uno de los cursos/grupos de todos los centros autorizados y sostenidos con fondos públicos para el curso escolar, especificando las reservadas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación, una vez concluido el procedimiento general de admisión y antes del 30 de septiembre de 2014, deberán remitir al Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación, informe general de los puntos anteriores así como del desarrollo e incidencias del proceso.

Tercero. Presentación de solicitudes en el proceso general de admisión.

El solicitante que vaya a participar en el proceso general de admisión del alumnado en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, presentará, por triplicado (original y dos copias), una única solicitud, según el modelo oficial que figura en el Anexo II.

A la solicitud deberá acompañarse, en su caso, de la documentación que sea necesaria para acreditar los criterios de prioridad del artículo 7 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo. Dicha documentación deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y responder a las circunstancias reales del alumno en dicha fecha.

Las solicitudes deberán presentarse en el centro elegido como primera opción o en las Oficinas de Escolarización que, con las funciones que les asigna el artículo 10 de la Orden de 12 de marzo de 2012, estarán a disposición del ciudadano en las localidades que se detallan en el Anexo IV, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, podrán presentarse por el sistema de administración electrónica, en la dirección <http://sede.gobex.es/SEDE/tramites/tramites.jsf> o también en la dirección de la Plataforma Rayuela, en <http://rayuela.educarex.es>, en las condiciones que determina la disposición adicional segunda de la Orden de 12 de marzo de 2012.

Las personas interesadas podrán no otorgar su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publiquen la puntuación obtenida por cada uno de los criterios establecidos en el artículo 7 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto en la relación provisional de puntuaciones como en la relación definitiva de alumnos admitidos y no admitidos, mediante manifestación expresa en el impreso de solicitud de admisión que figura en el Anexo II.

No obstante, las personas interesadas tendrán acceso, previa petición por escrito, durante los tres días hábiles posteriores a las respectivas publicaciones, al expediente, que, en todo ca-

so, incluirá las puntuaciones en cada uno de los apartados del baremo de todos los alumnos y la documentación en la que se sustentan.

Cuarto. Constitución de las Comisiones de Escolarización.

Las Delegaciones Provinciales de Educación constituirán Comisiones de Escolarización de ámbito local y, si no fuera posible se constituirán de ámbito provincial, cuando la demanda de plazas en algún centro educativo del ámbito de actuación de la comisión supere la oferta. Aquellas localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no posean Comisión de Escolarización, quedarán bajo la supervisión y amparo de una Comisión de Escolarización Provincial con sede en la Delegación Provincial correspondiente, en caso de existir.

Dichas Comisiones deberán tener una sede abierta en horario de atención al público al menos, un día lectivo semanal, para atender las funciones que se establecen en el artículo 10 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo.

Quinto. Presentación de solicitudes fuera de plazo del proceso general de admisión.

Los alumnos que soliciten escolarización en cualquier centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma fuera de los plazos establecidos en el proceso general de admisión deberán presentar una única solicitud, según el modelo oficial que figura en el Anexo III. Las solicitudes se podrán presentar únicamente ante la Comisión de Escolarización de la localidad o de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, que será la encargada de la admisión de estos alumnos según lo establecido en el artículo 7 apartado 8 de la Orden de 12 de marzo 2012.

Sexto. Presentación de solicitudes en el proceso específico de admisión del alumnado que va a cursar Educación Secundaria Obligatoria, procedente de centros adscritos de Educación Primaria.

Para participar en el proceso específico de admisión en Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado procedente de centros adscritos de Primaria, que se desarrolla con carácter previo al proceso general, se presentará una única solicitud de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo V. Las solicitudes se deberán presentar únicamente en el centro de Educación Primaria desde el que se solicita plaza al centro de Educación Secundaria Obligatoria.

Con el objeto de desarrollar el procedimiento específico de admisión del alumnado se crean los modelos de los Anexos VII, XI y XII.

Séptimo. Seguimiento del proceso de admisión del alumnado a través de la plataforma Rayuela.

Al objeto de que pueda realizarse el seguimiento del estado de la admisión del alumnado, el centro receptor deberá hacer entrega al solicitante, en el momento de presentación de la solicitud, de la credencial de acceso a la plataforma Rayuela, en el caso de que el interesado no dispusiera de la misma con anterioridad.

Octavo. Criterios de baremación.

Cuando el número de solicitantes para ocupar una plaza escolar en un centro docente sostenido con fondos públicos sea superior al de vacantes existentes, las solicitudes de admisión

se ordenarán según la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo que se incorpora como Anexo VI de la presente resolución.

Noveno. Acreditación y valoración de la existencia de hermanos en el centro, o padre, madre o tutor legal que trabaje en el mismo.

1. Se considerará que el alumnado tiene hermanos matriculados en el centro cuando estos lo estén en el momento en que se presenta la solicitud y vayan a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita admisión. Solo se valorará este criterio cuando así venga especificado en la solicitud y será certificado por el propio centro. A todos los efectos se valorará la existencia de hermanos matriculados en cualquier etapa educativa del centro docente.
2. Para la consideración de padres o tutores que trabajen en el centro, se tendrá en cuenta que alguno de ellos esté ligado al centro mediante relación funcional o laboral que incluya el curso para el que se solicita admisión. Así mismo, tendrán también la consideración de trabajadores del centro los socios trabajadores de las cooperativas de enseñanza privada concertada. La acreditación de estos extremos será comprobada por el propio centro.

Décimo. Acreditación y valoración de la proximidad del domicilio al centro.

1. A efectos de valoración de la proximidad del domicilio, se considerará como tal el domicilio familiar o, en su caso, el lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales del alumno. En los casos de divorcio, nulidad matrimonial o separación, en la determinación del domicilio se estará en todo caso a lo determinado en dichos procesos.

Los alumnos de enseñanzas postobligatorias podrán optar por el domicilio propio si están emancipados o por el lugar de su propio trabajo.

Con carácter general, los datos del domicilio familiar se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Cultura a través del SVDR (Sistema de Verificación de Datos de Residencia) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para lo cual el interesado cumplimentará la correspondiente autorización (Anexo VIII de esta resolución). Solo en el caso de que la parte interesada no prestara su consentimiento, deberá aportar original del certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente o bien certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

2. En el caso de que se opte por la proximidad del lugar de trabajo del padre, madre o tutor al centro, se acreditará mediante certificación original o fotocopia compulsada expedida al efecto por la empresa donde preste sus servicios. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se presentará certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure el domicilio de la empresa y una declaración responsable sobre la vigencia de la misma.

Undécimo. Acreditación y valoración de la renta de la unidad familiar.

1. La valoración del criterio de la renta anual de la unidad familiar se realizará comparando la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas reducido en las cantidades que resulten de aplicar los conceptos de mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes, con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Niveles de renta iguales o inferiores al IPREM.
- Niveles de renta superiores al IPREM que no superen el doble del mismo.
- Niveles de renta superiores al doble del IPREM.

La unidad familiar a tener en cuenta, será aquella a la que pertenecía el alumno a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. De acuerdo con la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE, núm. 156, de 30 de junio), el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año 2012 tiene un valor anual de 7.455,14 euros.
3. De acuerdo con el artículo 16 de la Orden de 12 de marzo de 2012, a los efectos del presente proceso, el mínimo personal y familiar por descendientes y ascendientes, será el que se determina en la normativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
4. El criterio de renta de la unidad familiar se acreditará de la forma siguiente:
 - Si el padre, madre o tutor del alumno autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para que esta recabe de oficio datos tributarios a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá rellenar la autorización que se recoge en el Anexo IX.
 - En el caso de que no se conceda dicha autorización, se deberá cumplimentar la declaración responsable que se recoge en el Anexo X y aportar certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar correspondiente a 2012.

Si la Agencia Estatal de Administración Tributaria no dispone de la información de carácter tributario necesaria, se deberá aportar, previo requerimiento del director o del titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad familiar correspondiente a 2012.

Duodécimo. Acreditación de condición reconocida de discapacidad.

El criterio de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno o de alguno de sus padres o hermanos, se acreditará mediante certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33 %, expedido por el órgano competente de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

Decimotercero. Acreditación del expediente académico.

Para la admisión en enseñanzas de Bachillerato se considerará además el expediente académico del alumno, el cual se acreditará mediante certificación académica personal.

Decimocuarto. Acreditación de la pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida.

En el caso de que el alumno sea miembro de una familia con la condición legal de numerosa, se acreditará dicha condición mediante fotocopia compulsada del título de familia numerosa,

certificación de esta circunstancia o tarjeta acreditativa de dicha condición, que deberán estar en vigor en el momento de iniciarse el proceso de admisión.

Decimoquinto. Acreditación y valoración de que el solicitante padece enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico que exija el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio.

Para la valoración de este criterio, será preceptivo aportar, junto a la solicitud de admisión, certificado médico expedido por un colegiado de la especialidad correspondiente en el que se acredite el carácter crónico de dicha enfermedad, así como la necesidad de seguir, como tratamiento esencial, una dieta compleja y un estricto control alimenticio.

La valoración de este criterio no procederá cuando la enfermedad haya provocado la declaración de una discapacidad que sea objeto de valoración en el artículo 17 de la Orden 12 de marzo de 2012.

Decimosexto. Matriculación.

Los alumnos que hayan obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión deberán formalizar la matrícula en las fechas que se establecen en el Anexo I de esta resolución.

En el acto de formalización de la matrícula se demandarán únicamente aquellos documentos que acrediten los requisitos de edad y, en su caso, los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel y curso a los que se pretende acceder.

En el caso del alumnado susceptible de escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial, la matriculación se efectuará en el centro que figure en primer lugar en la Resolución de Escolarización.

Una vez finalizado el período de matrícula y si no se hubiera formalizado ésta, o habiéndose formalizado si el alumno no se incorporase por haberse matriculado y asistir a otro centro educativo para cursar unos mismos estudios, decaerá el derecho a la plaza obtenida, tanto en el procedimiento de admisión como por el de reserva. En cualquier caso queda garantizado el derecho a la escolarización obligatoria.

Decimoséptimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Decimoctavo. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Mérida, a 9 de enero de 2014.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**ANEXO I****CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/2015.**

Antes del 7 febrero de 2014	Plazo para que las Delegaciones Provinciales de Educación remitan las propuestas de zonificación y adscripción a la Secretaría General de Educación para su aprobación y constituyan las Comisiones de Escolarización de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria siguiendo las instrucciones del punto cuarto de esta Resolución.
-----------------------------	---

PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN.

22 de abril al 9 de mayo de 2014	Las Oficinas de Escolarización y los centros educativos facilitarán a los padres información sobre la oferta educativa y el proceso de admisión.
28 de abril al 9 de mayo de 2014	Plazo general de presentación de solicitudes de admisión (Anexo II), en el centro que figure en primera opción.
2 de junio de 2014	Plazo para la publicación de la relación provisional de puntuaciones en las Oficinas de Escolarización y en los respectivos centros educativos.
3, 4 y 5 de junio de 2014	Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado por parte de los interesados que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
6, 9 y 10 de junio de 2014	Plazo para que el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado facilite la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado.
11, 12 y 13 de junio de 2014	Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado por parte de los interesados que solicitaron el acceso a la información del expediente.
30 de junio de 2014	Plazo para la publicación de las listas definitivas de admitidos en las Oficinas de Escolarización y en los respectivos centros educativos.
1, 2 y 3 de julio de 2014	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
4, 7 y 8 de julio de 2014	Las Comisiones de Escolarización facilitarán la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado.

PROCESO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROCEDENTE DE CENTROS ADSCRITOS DE PRIMARIA**ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE**

Antes 7 de febrero de 2014	En los centros de Primaria se facilitarán los impresos de solicitud para acceder a alguno de los centros de Secundaria a que esté adscrito. Reunión informativa del equipo directivo del centro de Primaria con los padres sobre el proceso, oferta de centros adscritos y recursos específicos.
10 al 19 de febrero de 2014	Plazo de entrega de solicitudes (Anexo V) en el centro de Educación Primaria desde el que se solicita plaza.
19 de marzo de 2014	Plazo para la publicación de la lista provisional de puntuaciones en los respectivos centros educativos.
20, 21 y 24 de marzo de 2014	Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado por parte de los interesados que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
25, 26 y 27 de marzo 2014	Plazo para que el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado facilite la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado.
28 y 31 de marzo y 1 de abril de 2014	Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar del centro o titular del centro concertado por parte de los interesados que solicitaron el acceso a la información del expediente.
23 de abril de 2014	Plazo de publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos pendiente de reubicación y de remisión al centro de Educación Primaria de las notificaciones de reserva de plaza de los alumnos admitidos. (Anexo VII).
25 de abril de 2014	Plazo de publicación de las listas de los alumnos no admitidos que están en la lista de espera resultante del proceso específico de escolarización y que han sido reubicados por las Comisiones de Escolarización.
28 de abril al 9 de mayo de 2014	Plazo para que los alumnos con reserva de plaza, que deseen modificar su elección, puedan solicitar otro centro diferente de secundaria presentando nueva solicitud (Anexo II) en el proceso general.

ADSCRIPCIÓN ÚNICA



19 de marzo de 2014	Plazo para que los centros de Primaria faciliten a los de Secundaria la relación de alumnos de 2º ESO o 6º de Primaria que pasarán al centro de Secundaria.
23 de abril de 2014	Plazo para que los centros de Secundaria remitan notificación de reserva de plaza (Anexo VII) a los centros de Primaria.
28 de abril al 9 de mayo de 2014	Plazo para que los alumnos con reserva de plaza, puedan solicitar otro centro diferente de Secundaria, presentando nueva solicitud (Anexo II) en el proceso general.

MATRICULACIÓN

1 al 15 de julio de 2014	Plazo de matriculación en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
1 al 10 septiembre de 2014	Plazo de matriculación en Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria para alumnos con asignaturas pendientes en la convocatoria de junio. Plazo de matriculación para los alumnos a quienes se ha adjudicado plaza por las Comisiones de Escolarización, con posterioridad al 15 de julio y no pudieron formalizar su matriculación con anterioridad.

ANEXO II

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Apellidos del alumno	Nombre del alumno	D.N.I. del alumno	Fecha nacimiento	N.I.A. Rayuela
Apellidos del padre o tutor legal	Nombre del padre/tutor	D.N.I. del padre	Teléfono 1	
Apellidos de la madre o tutora legal	Nombre de la madre/tutora	D.N.I. de la madre	Teléfono 2	

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

de en
 Curso Etapa Nombre del Centro

SOLICITA:

Se admite al alumno citado para el curso escolar 2014/2015 en el Centro _____

1. EDUCACIÓN INFANTIL:.....☐ 2. EDUCACIÓN PRIMARIA:.....☐ 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐

4. BACHILLERATO: Curso.....☐ Modalidad:.... Ciencias y Tecnología ☐ Humanidades y Ciencias Sociales.... ☐ Artes.....☐

A tal efecto, declara:

1. EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso.

Anellidos y Nombre	Curso que realiza actualmente y etapa educativa

2. EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO:

☐ (Marcar en caso afirmativo)

3. PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.

☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M.H y A.P. (Anexo VIII)

PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.

☐ Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio

4. RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2012:

☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo IX)
En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo X y aporta ☐ Certificación expedida por la Agencia Tributaria ☐ Otros.

5. DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL del solicitante o del padre, madre o hermano/a y aporta:

☐ Certificado de la Consejería de Salud y Política Social u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma.

6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA. ☐ (Marcar en caso afirmativo) Aporta:

7. EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico ☐

8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:

☐ (Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: ☐ (Marcar en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

10. PARA EL ACCESO A BACHILLERATO, aporta certificación académica: ☐

11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?

☐ Sí ☐ No (De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden:

1. _____ 2. _____
3. _____ 4. _____

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (Av.Valhondo s/n Mérida III Milenio Módulo 5º, 4ª planta 06800 Mérida).

En _____, a _____, de _____ de 2014.
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

Sello
del centro

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

Apellidos del alumno	Nombre del alumno			
		D.N.I. del alumno	Fecha nacimiento	N.I.A. Rayuela
Apellidos del padre o tutor legal	Nombre del padre/tutor			
		D.N.I. del padre	Teléfono 1	
Apellidos de la madre o tutora legal	Nombre de la madre/tutora			
		D.N.I. de la madre	Teléfono 2	

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

☐

de

Curso

Etapa

en

Nombre del Centro

SOLICITA:

Se admite al alumno citado para el curso escolar 2014/2015, en el Centro

Nombre del Centro

1. EDUCACIÓN INFANTIL:..... ☐	2. EDUCACIÓN PRIMARIA:..... ☐	3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐
4. BACHILLERATO: Curso..... ☐	Modalidad:.... Ciencias y Tecnología ☐	Humanidades y Ciencias Sociales.... ☐
Artes..... ☐		

A tal efecto, declara:**1. EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso.**

Apellidos y Nombre	Curso que realiza actualmente y etapa educativa

2. EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO:☐ (Marcar en caso afirmativo)**3. PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.**☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M.H y A.P (Anexo VIII)☐ Certificación del Ayuntamiento, en el caso de no conceder dicha autorización**PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.**☐ Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio**4. LA RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2012:**☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo IX)En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo X y aporta ☐ Certificación expedida por la Agencia Tributaria ☐ Otros.**5. DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL del solicitante o del padre, madre o hermano/a y aporta:**☐ Certificado de la Consejería de Salud y Política Social u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma.**6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA.** ☐ (Marcar en caso afirmativo) Aporta: _____**7. EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO** que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico ☐**8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:**☐ (Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)**9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** ☐ (Marcar en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)**10. PARA EL ACCESO A BACHILLERATO,** aporta certificación académica: ☐**11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?**☐ Sí☐ No

(De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden:

1. _____	2. _____
3. _____	4. _____

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (Av.Valhondo s/n Mérida III Milenio Módulo 5º, 4ª planta 06800 Mérida).

Sello
del centroEn _____, a _____, de _____ de 2014.
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno**SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO**

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido.

EJEMPLAR PARA LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN



GOBIERNO DE EXTREMADURA



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

Apellidos del alumno	Nombre del alumno	D.N.I. del alumno	Fecha nacimiento	N.I.A. Rayuela
Apellidos del padre o tutor legal	Nombre del padre/tutor	D.N.I. del padre	Teléfono 1	
Apellidos de la madre o tutora legal	Nombre de la madre/tutora	D.N.I. de la madre	Teléfono 2	

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

Curso de _____ en _____
Nombre del Centro

SOLICITA:

Se admite al alumno citado para el curso escolar 2014/2015 en el Centro _____

1. EDUCACIÓN INFANTIL.....☐ 2. EDUCACIÓN PRIMARIA:.....☐ 3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ☐

4. BACHILLERATO: Curso.....☐ Modalidad:....Ciencias y Tecnología ☐ Humanidades y Ciencias Sociales.... ☐ Artes.....☐

A tal efecto, declara:

1. EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso.

Apellidos y Nombre	Curso que realiza actualmente y etapa educativa

2. EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO y aporta:

☐ (Marcar en caso afirmativo)

3. PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.

☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M.H y A.P. (Anexo VIII)

PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO.

☐ Certificación de las Empresas u Organismos en el que se presta servicio

4. LA RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2012:

☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo IX)
En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo X y aporta ☐ Certificación expedida por la Agencia Tributaria ☐ Otros.

5. DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL del solicitante o del padre, madre o hermano/a y aporta:

☐ Certificado de la Consejería de Salud y Política Social u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma.

6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA. ☐ (Marcar en caso afirmativo) Aporta:

7. EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico ☐

8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:

☐ (Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: ☐ (Marcar en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

10. PARA EL ACCESO A BACHILLERATO, aporta certificación académica: ☐

11. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?

☐ Sí ☐ No (De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

Para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en este Centro, solicita ser admitido en alguno de los siguientes Centros por este orden:

1. _____ 2. _____
3. _____ 4. _____

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (Av.Valhondo s/n Mérida III Milenio Módulo 5º, 4ª planta 06800 Mérida).

Sello
del centro

En _____, a _____, de _____ de 2014.
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Denominación específica del Centro en que desea ser admitido.

COPIA PARA EL INTERESADO

**ANEXO III****SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD (marque X)					
Padre		Madre		Tutor	
Nombre:		Apellidos:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
Calle/Plaza/Avda.:		C.P.:		nº :	piso:
Localidad:		Teléfono:			
Provincia:					
DATOS DEL ALUMNO A ESCOLARIZAR					
Nombre:		Apellidos:		F. Nacimiento:	
ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL CURSO PASADO					
Curso (1º,2º,...):		Enseñanzas: (Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato):			
Especialidad:					
Centro:		Localidad:		Provincia:	
Observaciones:					
ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA PUESTO ESCOLAR					
Educación Infantil Primer Ciclo		Educ. Infantil Segundo Ciclo		Educación Primaria	
				Educación Secundaria	
				Bachillerato	
Centro solicitado en primer lugar:					
Curso:		Especialidad/Modalidad:			
Observaciones:					
OTROS CENTROS POR ORDEN DE PRIORIDAD					
2º:					
3º:					
4º:					
5º:					

En _____ a _____ de _____ de 201

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE

**ANEXO IV****OFICINAS DE ESCOLARIZACIÓN.**

Durante el proceso general de admisión funcionarán las Oficinas de Escolarización en las localidades que a continuación se determinan y tendrán las funciones que se establecen en el artículo 10 de la Orden de 12 de marzo de 2012.

BADAJOS	Sede: Centro de Profesores y de Recursos: Avda. de Colón, nº 15.
CÁCERES	Sede: Delegación Provincial de Educación: Avda. Primo de Rivera, nº 2.
MÉRIDA	Sede: Centro de Profesores y de Recursos: c/ Calderón de la Barca, 37.
PLASENCIA	Sede: Centro de Profesores y de Recursos: Avda. Virgen del Puerto, s/n. (Complejo Universitario)

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO V

SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE ESO.

Apellidos del alumno	Nombre del alumno	D.N.I. del alumno	Fecha nacimiento	N.I.A. Rayuela
Apellidos del padre o tutor legal.	Nombre del padre/tutor	D.N.I. del padre	Teléfono 1	
Apellidos de la madre o tutora legal	Nombre de la madre/tutora	D.N.I. de la madre	Teléfono 2	

EXPONE:

Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de

☐ de _____ en _____
Curso Etapa Nombre del Centro

SOLICITA: Se aplique a mi hijo/a la prioridad para la obtención de plaza

☐ Ordinaria ☐ Para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de incorporación tardía al sistema educativo o escolarización

☐ **Para alumnos con necesidades educativas especiales**
 en algunos de los centros de Educación Secundaria a los que está adscrito, por el orden siguiente: (Indique el orden de prioridad y el número de hermanos si los tuviera, con indicación del curso en el que están en cada centro)

Prioridad	Centro de Educación Secundaria	Nº Herm.	Cursos	Puntuación *
1º				
2º				
3º				
4º				

* NOTA: No debe rellenarse las casillas de puntuación; se cumplimentarán por los Consejos Escolares.

A tal efecto, declara:

1. EXISTENCIA DE HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO al que dirige la solicitud y que también continuarán el próximo curso.

Apellidos y Nombre	Curso que realiza actualmente y etapa educativa

2. EL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL TRABAJA EN EL CENTRO SOLICITADO

☐ (Marcar en caso afirmativo)

3. PROXIMIDAD DOMICILIO FAMILIAR DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO

☐ Autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a verificar estos datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia del M.H y.A.P. (Anexo VIII)

PROXIMIDAD DOMICILIO LABORAL DE LOS PADRES O TUTORES DEL ALUMNO

☐ Certificación de la Empresa u Organismo en el que se presta servicio.

4. LA RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2012:

☐ Autorización a la Consejería de Educación y Cultura para recabar de la Agencia Tributaria información renta anual. (Anexo IX).
En caso de no conceder dicha autorización, cumplimenta el Anexo X y aporta ☐ Certificación expedida por la Agencia Tributaria ☐ Otros.

5. DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL del solicitante o del padre, madre o hermano/a y aporta:

☐ Certificado de la Consejería de Salud y Política Social u Organismo equivalente en otra Comunidad Autónoma

6. PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA LEGALMENTE RECONOCIDA. ☐ (Marcar en caso afirmativo) Aporta:

7. EL SOLICITANTE PADECE ENFERMEDAD CRÓNICA DEL SISTEMA DIGESTIVO, ENDOCRINO O METABÓLICO que exija seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio. Aporta Certificado médico ☐

8. SOLICITANTE CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO DERIVADA DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO, ESCOLARIZACIÓN DISCONTINUA Y/O PROCEDENCIA DE GRUPOS DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL::

☐ (Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

9. SOLICITANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: ☐ (Marcar sólo en caso de querer optar a las plazas reservadas a este colectivo)

10. ¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según apartado dos de esta resolución?

☐ Sí ☐ No (De no marcar ninguna de estas dos casillas se publicará dicha puntuación de forma desglosada).

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O.15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (Av.Valhondo s/n Mérida III Milenio Módulo 5º, 4ª planta 06800 Mérida).

En _____, a _____, de _____ de 2014.
Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno

Sello
del centro

NOTA: En el caso de querer solicitar otro puesto en un centro distinto al asignado, participando en el procedimiento general de admisión de alumnos, podrá solicitar la devolución de estos documentos justificativos en el centro de Secundaria donde obtenga la reserva.



ANEXO VI

CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNOS

I. Existencia de hermanos del solicitante matriculados en el centro o padres o madres o tutores legales que trabajen en el mismo.

- a) Por cada hermano o hermana matriculado en el centro en enseñanzas sostenidas con fondos públicos: 4 puntos.
- b) Por padres o tutores legales trabajando en el centro para el que se solicita admisión: 1 punto.

II. Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor.

- a) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en la zona de influencia del centro: 8 puntos.
- b) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en las zonas limítrofes a la de influencia del centro: 5 puntos.
- c) Solicitantes de otras zonas: 0 puntos.

III. Renta anual de la unidad familiar.

- a) Niveles de renta iguales o inferiores al indicador público de renta a efectos múltiples al (I.P.R.E.M.) : 1 punto.
- b) Niveles de rentas superiores al indicador público de renta a efectos múltiples que no superen el doble del mismo: 0,5 punto.
- c) Niveles de rentas superiores al doble del indicador público de renta a efectos múltiples: 0 puntos.

IV. Condición reconocida de discapacidad.

- a) Por discapacidad en el alumno o alumna solicitante: 3 puntos.
- b) Por discapacidad en el padre o la madre del alumno solicitante: 2 puntos.
- c) Por discapacidad en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o alumna solicitante: 1 punto.

V. Expediente académico, en el caso de bachillerato.

- a) Nota media equivalente a Sobresaliente: 3 puntos.
- b) Nota media equivalente a Notable: 2 puntos.
- c) Nota media equivalente a Bien: 1 punto.
- d) Nota media equivalente a Suficiente: 0 puntos.

VI. Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida: 1 punto.

VII. Concurrencia en el alumno o alumna de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio: 1 punto.

**Criterios de desempate:**

Los empates que, en su caso, se produzcan tras la aplicación de los criterios de prioridad, se dirimirán aplicando, en el orden que se indica, y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación y por el siguiente orden:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
- 2º. Existencia de padres o tutores legales que trabajen en el centro.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio familiar.
- 4º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio, cuando se haya optado en la solicitud por el domicilio del lugar de trabajo.
- 5º. Pertenencia a familia numerosa.
- 6º. Existencia de discapacidad en el alumno o alumna.
- 7º. Existencia de discapacidad en el padre o la madre del alumno.
- 8º. Existencia de discapacidad en algún hermano del alumno.
- 9º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

Para resolver situaciones de empate en las enseñanzas de Bachillerato, antes de aplicar los criterios anteriores, se tendrá en cuenta la nota media del Expediente académico, expresada con las equivalencias a las que se refiere el criterio V de este Anexo.

En caso de que persista el empate, se realizará en sesión del Consejo Escolar del centro sorteo público para decidir el orden entre todos los solicitantes que se hallen empatados. En los casos de hermanos de la misma edad, nacidos de parto múltiple, para garantizar que todos ellos sean escolarizados en un mismo centro, computarán como un solo solicitante a efectos del sorteo.

**ANEXO VII****CERTIFICACIÓN DE RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

El Director/a del Centro de Educación Secundaria: _____
_____ con código _____

CERTIFICA QUE:

El alumno _____ actualmente matriculado en _____ curso
de Primaria/E.S.O. en el centro de Educación Primaria _____
tiene reservada plaza para _____ curso de Educación Secundaria en este centro con el número de inscripción _
_____.

No obstante, los padres o tutores podrán solicitar otro puesto escolar en un centro, distinto al asignado, participando en el procedimiento general de admisión de alumnos. Esta reserva se mantendrá en tanto no obtenga plaza en otro centro.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del Director/a

Sello del Centro

Información complementaria:

1. En el caso de optar por el puesto reservado en este centro no es necesario que participe en el procedimiento general de admisión de alumnos.
2. Esta reserva de plaza está supeditada a que el alumno obtenga los requisitos académicos exigidos para pasar al nivel en el que se le ha reservado plaza.
3. El plazo para formalizar la matrícula en el centro de Enseñanza Secundaria será del 1 al 15 de julio. Para ello deberá presentar la documentación que acredite los requisitos de edad y requisitos académicos.

**ANEXO VIII****MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR LOS DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (S.V.D.R) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para solicitar los datos del domicilio familiar, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (S.V.D.R) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en razón del proceso de escolarización en el que participa el alumno/a.....cuyo domicilio declaran que está en la C/de.....

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de escolarización establecido por la Orden de 12 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en aplicación de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por la que se suprime la obligación para los interesados de presentar el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Junta de Extremadura.

PARENTESCO ALUMNO*	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	FIRMA

*Con carácter general, se rellenarán las dos casillas (por ejemplo, padre y madre o tutores que ostenten compartida la patria potestad del alumno), salvo en el caso de que el alumno/a conviva habitualmente y pernocte en el domicilio de una sola persona que ostente su patria potestad o sea el propio alumno mayor de edad o menor emancipado.

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO

**ANEXO IX****MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)**

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, por razón del proceso de escolarización en que participa el alumno/a D....., en relación con el centro docente(señalar únicamente la primera opción).

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de escolarización establecido mediante Orden de 12 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, y en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Datos que posea la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2012.

Datos de los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos son computables a efectos del proceso de admisión y se autoriza su consulta.

Parentesco alumno	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento	Firma

Asimismo, DECLARA que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del ejercicio 2012, son los siguientes:

Parentesco alumno	Nombre	Apellidos	DNI	Fecha Nacimiento

En, a, dede 2014.
Firma del padre, madre, o tutor del alumno.

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Nota: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

**ANEXO X****DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE LA RENTA EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A RECABAR DE OFICIO DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Las personas abajo firmantes DECLARAN que en relación con el proceso de escolarización en el que participa el alumno/a D.....en el centro(señalar únicamente la primera opción), los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del ejercicio 2012, son los siguientes:

Parentesco alumno	Nombre	Apellidos	DNI	Fecha Nacimiento

En, a, dede 2014.

Firma del padre, madre, o tutor del alumno.

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO

NOTA: A este Anexo se acompañará Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2012.

ANEXO XI

LISTA DE ALUMNOS QUE TIENEN RESERVA DE PLAZA EN EL CENTRO (E.S.O.)

[illegible]

* Ordinaria = 0

Reserva para alumnos con necesidades educativas especiales: A.C.N.E.E.

Reserva para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivada de incorporación tardía al sistema educativo o escolarización discontinua y/o procedencia de grupos de riesgo de exclusión social: A.C.N.E.A.E.

ANEXO XII

LISTA DE ALUMNOS QUE SOLICITAN PLAZA EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN.

Plazas disponibles: _____ Plazas Reservadas: _____ Vacantes: _____

[illegible]

(*) Poner si cuando se le adjudique plaza por existir vacante y dejar en blanco cuando no la obtenga.